

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No: **203** Fecha Solicitud: 20/03/2014
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: PERSONAL EN MISION PARA APOYO EN LECTURA

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

A partir de la Ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como objetivos principales prestar servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles e investigar factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer información que permita mejorarla.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, el ICFES se reorganizó mediante el Decreto 5014 de 2009 y se ha propuesto reestructurar los exámenes de Estado, mejorando los contenidos, alcances y cobertura de las pruebas, así como hacer más eficientes los diferentes procesos que demanda su realización, a fin de lograr pruebas más seguras, exitosas y con el menor número de contingencias posible.

Entre las funciones asignadas por el Decreto 5014 de 2009 le corresponde a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos procesar los datos correspondientes a los resultados de las evaluaciones aplicadas por el Instituto, para lo cual es necesario contar con el recurso humano, las herramientas tecnológicas y medios para garantizar que la lectura óptica de las hojas de respuesta se realice bajo los criterios de calidad, oportunidad, confidencialidad y demás estándares fijados por el ICFES.

El ICFES según su cronograma de pruebas y en cumplimiento de su objeto misional, aplicará durante el año 2014 diferentes pruebas SABER 11 Calendario B y Calendario A, SABER PRO Calendario A, Calendario B, SABER 359, entre otras, para lo cual es necesario contar con personal operativo que apoye el proceso de lectura de hojas de respuesta.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer está enfocada al apoyo de actividades técnicas indispensables para eficiente prestación del servicio. Actualmente el ICFES cuenta con insuficiencia de recurso humano y en aras de garantizar la prestación adecuada del servicio, se pretende contar con personal de apoyo para colaborar en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las hojas de respuesta, así como para ejecutar actividades propias de los procesos de impresión, distribución y Logística para aplicación de las diferentes pruebas, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de estos servicios.

De acuerdo a lo expuesto, se requiere contar con un número aproximado de 22 trabajadores a nivel técnico – operativo, con un salario que oscilan en \$1.000.000, con un perfil de bachiller y con experiencia general de 1 año y conocimientos en sistemas. Así las cosas es necesario contratar una empresa de servicios temporales para proveer al ICFES de estos trabajadores en misión requeridos para cumplir con las actividades anotadas.

El Decreto 4369 de diciembre 4 de 2006, reglamenta el ejercicio de las empresas de servicios temporales, cuya función es proveer y administrar temporalmente el personal requerido por terceros para el desarrollo de sus actividades propias de su operación, garantizando las condiciones laborales de los trabajadores.

En virtud de lo anterior, para garantizar el cumplimiento de sus actividades operativas y de apoyo, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para atender dichas actividades, se hace necesario entonces contratar una firma especializada en la administración de personal temporal, que proporcione la vinculación del personal requerido.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar una (1) Empresa de Servicios Temporales - EST - que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar al ICFES en la gestión operativa en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las hojas de respuesta, así como para ejecutar actividades propias de los procesos de impresión, distribución y logística para aplicación de las diferentes pruebas, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de estos servicios, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, con los lineamientos establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el ICFCES a:

1. Suministrar al ICFCES los trabajadores en misión que éste le requiera de acuerdo con las características, perfiles
2. Suministrar el personal en misión dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del ICFCES
3. Reemplazar el personal que renuncie o se incapacite en un plazo máximo de 3 días.
4. Garantizar el pago y afiliación oportuna de los trabajadores en misión al sistema de seguridad social en cumplimiento de la normatividad vigente
5. Efectuar la selección técnica del personal de acuerdo al perfil del cargo requerido, verificando las referencias laborales y personales en orden a verificar su idoneidad en el desempeño de las labores que sean requeridas por el ICFCES
6. Realizar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado en misión al ICFCES.
7. Incluir dentro de las obligaciones del personal de apoyo para en la lectura de hojas de respuesta, las siguientes:
 - a. Trabajar en los horarios establecidos por el ICFCES (lunes a viernes de 8 am a 5 pm).
 - b. Contar con la posibilidad de hacer turnos o extender los horarios de trabajo en una jornada para el desarrollo de esta actividad
 - c. La actividad se deberá desarrollar en las instalaciones del Instituto o por fuera de él cuando sea autorizado, dado el carácter confidencial del material que se va a trabajar;
 - d. Desempacar, empacar y organizar las hojas de respuestas y el material que se le indique;
 - e. Apoyar el proceso de lectura de las hojas suministrando dicho material a las máquinas que realizan la lectura;
 - f. Responder por el buen estado del material encomendado;
 - g. Guardar la absoluta reserva sobre la información que conozcan en virtud de la ejecución del contrato, especialmente sobre los detalles del proceso de lectura y los resultados;
 - h. No sustraer, dañar o permitir el deterioro del material encomendado;
 - i. Firmar el acuerdo de confidencialidad en los términos que el ICFCES lo requiera, para ello el supervisor del contrato enviará a la empresa temporal dicho acuerdo.
8. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley conforme a la normatividad vigente
9. Mantener archivos con toda la documentación del personal suministrado.
10. Retirar del servicio al trabajador o trabajadores cuya remoción sea solicitada por el ICFCES, mediante comunicaciones escritas. En caso de que el ICFCES solicite el cambio o retiro de trabajadores bajo régimen de protección legal especial, éste sólo tendrá efecto, una vez cumplido el procedimiento de ley.
11. Cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, como empleador que es del personal dedicado a prestar servicios al ICFCES.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFCES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
14. Las demás que por razón del objeto contractual se requieran.

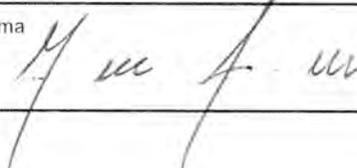
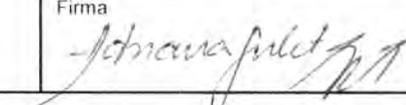
REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	Se anexa cuadro en el cual se identifican, valora y distribuyes riesgos
SUPERVISOR	Edgar Rojas Gordillo – Director de Producción y Operaciones
OBLIGACIONES DEL ICFCES	<p>El ICFCES se obliga con el CONTRATISTA a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar las instrucciones correspondientes de manera oportuna y eficaz a la empresa de servicios temporales referentes al perfil del personal a suministrar. 2. Capacitar a los trabajadores en misión la labor a desarrollar y demás instrucciones que sean necesarias para ejecutar el contrato. 3. Remitir el acuerdo de confidencialidad para que sea suscritos por los trabajadores en misión asignados al ICFCES 4. Informar a la E.S.T. el tiempo laborado por los trabajadores asignados a su servicio y demás novedades que se presenten en los formatos adoptados por la E.S.T. 5. No ordenar ni permitir que los trabajadores en misión laboren horas extras que excedan los límites señalados en la ley. 6. Realizar el seguimiento a las labores desarrolladas por el personal en misión. 7. Realizar supervisión al contrato celebrado con la E.S.T, verificando que se cumpla con el objeto y las obligaciones contractuales. 8. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 9. Asumir los costos en caso de desplazamiento fuera de la ciudad, en el evento de requerirse. 10. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual. 11. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Estudio de mercado que se realiza a diferentes Empresas de Servicios Temporales
FORMA DE PAGO	<p>El ICFCES cancelará el valor de las facturas de conformidad con los valores ofertados y los servicios requeridos y suministrados en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, la previa entrega del informe de ejecución contractual. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará entre los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFCES por el presente contrato quedan subordinados al flujo de caja proyectado.</p>
PLAZO DE EJECUCION	8 meses o desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y como fecha máxima hasta el 31 de diciembre de 2014.

REQUISICION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110041	Servicios de Empleo Temporal IVA 1.6%	1	\$116.000.000	\$116.000.000					

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre YAIR JOSUE LIZARAZO CALDERON	Nombre EDGAR ROJAS GORDILLO	Nombre	Nombre	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	
Firma 	Firma 	Firma	Firma	Firma 	

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

ITEM	DESCRIPCION	JUSTIFICACION	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACION
1	RIESGOS OPERATIVOS	Por falla en la contratación del personal y de recursos logísticos que afecte el servicio para el suministro del servicio contratado	100%	Contratista
2	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS	Por dificultades en la consecución de personal, o carencia de calidad en el servicio que causen perjuicios al ICFES.	100%	Contratista
3	RIESGOS POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS SITIOS A LOS CUALES DEBE PRESTARSE EL SERVICIO	Por costos adicionales, demoras, insuficiencia de recursos técnicos y humanos, y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento insuficiente de las zonas en donde se prestará el servicio, logrando que afecte de manera importante la ejecución del contrato	100%	Contratista
4	RIESGOS POR OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO	Por la mora e incumplimiento en la cancelación de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista	100%	Contratista
5	RIESGOS FORTUITOS	Por catástrofes naturales, Por incendio, por condiciones ambientales, inundaciones y terremotos y demás eventos naturales que afecten la adecuada prestación del servicio o el suministro del personal	50%/50%	Contratista/ Contratante

Lo anterior será cubierto por el CONTRATISTA constituyendo una **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riegos y vigencias en los siguientes términos:

A. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por

entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de \$150.000.000, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, Predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMLMV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos (5 millones por persona, 20 millones por evento y 40 millones por vigencia).

Nota:

1. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
2. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
3. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
4. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro
5. No cancelación o revocación por no pago de prima